

173383

173383



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE A47 A47
SUBCLASE G K

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CANTO HERMANOS, S.A. (CANTOSA).

RESIDENCIA: G/ Juan Espuche, 34 A-C - ELCHE (ALICANTE)

ENUNCIADO: "ALFOMBRA DE BAÑO, PERFECCIONADA".

Prioridad: Patente n.º del

173383



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -
173383



1 Es indudable, como todos hemos podido experimen-
tar, que las alfombras de baño plantean en la actualidad
un problema de utilización de suma gravedad. En efecto, -
como hemos podido observar las alfombras que se fabrican
5 en la actualidad presentan un dorso liso y una cara vista
con los motivos ornamentales que pueden ser obtenidos en
relieve, siendo precisamente este dorso liso mencionado el
que queda en contacto con el piso, lo cual hace que el lí-
quido empleado no pueda circular con rapidez en busca del
10 desagüe, máxime si no hemos tenido en cuenta previamente
a este último y lo hemos cubierto con la propia alfombra,
ya que en este caso no habrá forma de efectuar el desagüe
a menos que quitáramos la alfombra.

15 Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
blico en general una alfombra de baño, perfeccionada, ca-
racterizada esencialmente por comprender en su dorso una
20 disposición de nervios que establecen una separación entre
el piso y el cuerpo de la alfombra propiamente dicho, que-
dando interrumpidos dichos nervios por grandes ventosas -
para la fijación de la alfombra al piso, de manera que el
líquido se desplaza por debajo de la alfombra y es canali-
25 zado por los nervios hacia la válvula de desagüe.

 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a este Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

30 En la figura 1ª podemos observar una vista par-

20-12-73

173383



1 cial en planta de la alfombra de baño perfeccionada. En -
 ella podemos observar como el dorso -1- esta obtenido con
 distintos nervios -2-, los cuales establecen acanaladuras
 -3-, que se interrumpen al llegar a la zona perimetral -4-
 5 de la alfombra de baño. Tambien podemos ver como la dispo-
 sición de nervios -2- queda interrumpida exclusivamente en
 aquellos casos en que su proyección tropieza con las ven-
 tosas de fijación -5-.

10 En la figura 2ª se representa una vista igualmen-
 te parcial, en perfil seccionado de la alfombra de baño.
 En esta figura podemos comprobar la constitución del dor-
 so de la alfombra -1- a base de nervios -2- que establecen
 canales de desagüe -3-, pudiendo ver igualmente que las
 ventosas -5- estan constituidas por núcleos de material de
 15 mayor altura que los propios nervios -2-, en los cuales se
 ha producido una concavidad de forma conveniente para su -
 actuación como ventosa de fijación de la alfombra.

20 De la descripción de los dibujos que antecede se
 deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -
 del objeto de la invención que es como sigue:

25 Cuando instalamos la alfombra en el interior de
 la bañera o plato de ducha, hemos de tener en cuenta prin-
 cipalmente que los nervios -2- que establecen los canales
 -3- queden proyectados hacia el desagüe del recinto sani-
 tario, de manera que el líquido que circula por debajo de
 la alfombra a través de los mencionados canales -3- pueda
 ir libremente hasta el desagüe, quedando todo el conjunto
 perfectamente fijado a la pieza a través de grandes ventos-
 30 sas -5- situadas de forma conveniente sobre el dorso -1-
 de la alfombra de baño.

1733



1 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
5 derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-
ñalados son las siguientes:

1^ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los
elementos mecánicos empleados en la confección de la alfom-
bra motivo de la presente solicitud, son prácticamente los
10 mismos que se han venido empleando hasta el momento con una
ligera modificación de moldes que no perjudica en nada a
la fabricación de la alfombra, ya que no requiere mano de
obra especializada que pueda encarecer su fabricación, y

15 2^ª.- Novedad funcional determinada por la provi-
sión en el dorso de la alfombra de los nervios que producen
los canales de desagüe del líquido, lo cual constituye un
avance importante en la técnica de la fabricación de alfom-
bra de baño, por lo que es evidente que el Modelo solicita-
do adquiere una utilidad práctica singular por el benefi-
20 cio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
25 en las páginas siguientes:



173383

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

17338319



1

1ª.- ALFOMBRA DE BAÑO, PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente por comprender en su dorso una disposición de nervios que establecen una separación entre el piso y el cuerpo de la alfombra propiamente dicho, quedando interrumpidos dichos nervios por grandes ventosas para la fijación de la alfombra al piso, de manera que el líquido se desplaza por debajo de la alfombra y es canalizado por los nervios hacia la válvula de desagüe.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "ALFOMBRA DE BAÑO, PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

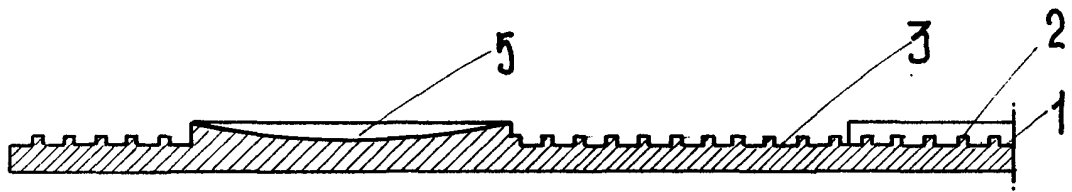
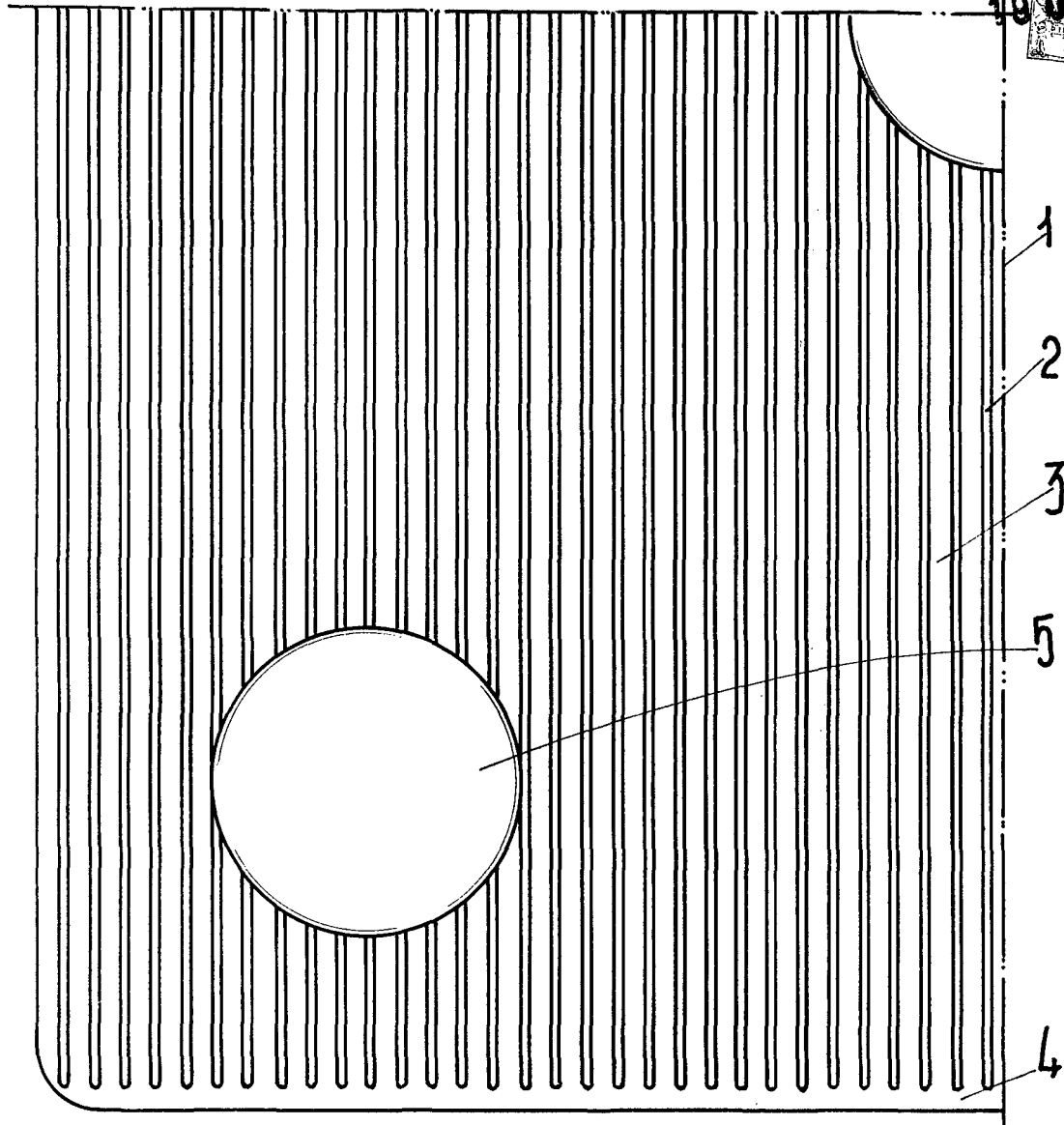
Madrid, 19 de Octubre de 1.971

BERNARDO UNGRIA
P.D.

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Octubre de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.